INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: julio 10 de 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 667 DE 2021 – SITIONUEVO, MAGDALENA.

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio:	667 de 2021
Objeto del Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de suscripción del Convenio:	**12 de noviembre de 2021**
Plazo inicial del convenio:	31 de julio de 2022
Otrosí No. 1 - Prorroga del convenio: (suscrito el 30 de julio de 2022)	del 01 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2023
Otrosí No. 2 – Prorroga del Convenio: (suscrito el 27 de diciembre de 2022)	del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023
Suspensión No. 1:	desde el 30 de junio de 2023 al 29 de septiembre de 2023
Ampliación 1 a la suspensión No. 1:	desde el 29 de septiembre de 2023 al 31 de octubre de 2023
Ampliación 2 a la suspensión No. 1:	desde el 01 noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024
Ampliación 3 a la suspensión No. 1:	desde el 01 de febrero de 2024 al 19 de febrero de 2024
Ampliación 4 a la suspensión No. 1:	desde el 20 de febrero de 2024 al 26 de febrero de 2024
Ampliación 5 a la suspensión No. 1:	desde el 27 de febrero de 2024 al 10 de abril de 2024
Ampliación 6 a la suspensión No. 1:	desde el 11 de abril de 2024 al 06 de mayo de 2024
Otrosí No. 3 – Reinicio y Prorroga: (suscrito el 07 de mayo de 2024)	Reinicio del 7 de mayo y prorroga hasta el 30 de sep de 2024
Fecha de terminación del Convenio: (incluidos los Otrosí)	**30 de septiembre de 2024**
Nombre del Contratista o Asociado(s):	**Municipio de Sitionuevo - Magdalena.**
Nombre de la interventoría Asignada:	Consorcio Intersocial
Numero de contrato Interventoría:	No. 408 FIP-2021
Supervisor que presenta el informe:	**María Emma Rúa,** Memorando M-2022-2100-055074 de fecha 8 de noviembre de 2022.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

Alberto Acevedo Villareal	Memorando M-2022-2100-055074 de fecha 08 de noviembre de 2022.
Donaldo Andrés Del Toro Escobar	Memorando M-2021-2100-040093 de fecha 6 de diciembre de 2021.

Apoyo técnico vigente:

Francisco Javier Motta Tierradentro	desde el 14 de mar. de 2024 a la fecha.
Angela María Chica Z	desde el 01 de dic. de 2021 al 31 de dic. de 2021 desde el 28 de feb. de 2022 al 30 de dic. de 2022 desde el 01 de feb. de 2023 al 29 de dic. de 2022

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios y diseños que se maduraron para llevar el proyecto a fase III	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El Municipio alcanzó el nivel alto de maduración fase III. El municipio atendió las subsanaciones solicitadas y aprobadas por la interventoría y fueron avaladas por Prosperidad Social.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El Municipio alcanzó el nivel alto de maduración fase III. El municipio atendió las subsanaciones solicitadas y aprobadas por la interventoría y fueron avaladas por Prosperidad Social. Se firma ficha de estructuración del proyecto el 10 de **marzo de 2022 por valor de $ $ 3.134.683.852,12** con un plazo de CUATRO (4) meses y un alcance establecido que consiste en "… la pavimentación de 1318,56 metros aproximadamente, en la carrera 8 entre calles 3 y 12, calle 7 entre carreras 14 y 19, carrera 19 y entre calles 7 y 8, calle 8 entre carreras 19 y 22."	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Los APU y el presupuesto se realizaron bajo las especificaciones INVIAS, teniendo en cuenta lo concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El municipio aportó la documentación requerida dentro del proceso de maduración.	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El municipio aportó la documentación requerida dentro del proceso de maduración.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se entregaron dentro del proceso de maduración certificaciones y licencias requeridas.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	La Entidad Territorial hace incorporación de fondos mediante decreto N°006 de enero 6 de 2022.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	El municipio aporta CDP N°0224002 de 2022 por un valor de $135.000.000 como contrapartida y como parte de los recursos a financiar por el Ente Territorial luego de la suscripción de la ficha de estructuración final del proyecto.	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-constractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	En curso	El Ente Territorial adelantó el proceso de Licitación pública No. LP-003-2022 al cual dio apertura el 25 de abril de 2022 mediante resolución municipal No. 216. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-31110&g-recaptcha-response=03AFcWeA7kiboxEL1uh7BJSXZeYcDXloIF3izlKm9GHIi92wdcR3x_Ct9KUTom3jbBJUa8uaETfH1xRLmVjcD_Al8rhsDjvsXIQTNk7pj3pHnBgyidmsfNeRtkp7BxHWqKKLuX0GfcPP_HO80YgaTCl8dN6dxm3JDtPgoo2TCokhcTu9ioPAv-SkEkVH84oCtjRxdAnzgyd-I3URiV7ynN88pBLEnOmJMhdeBB19EFNvNb1bEb6s33HhxIF_MAlRyhDrsTKK85waYM-3_IFILY5iq_YGgthZFW-4FIdYOBJw1zDFvE96rTz3kxZM1g1Ai2_JfPOacjUdzmOnFk1X2GPk6HRo6YPsx9aUOf00fhegqa2K3ermE5BVDR_9ZKDElpTm0GQaqkntuErA_m8cZN38sqiEK6LOzUlroLcAwZP_zrx_P2teQdop_Nak_dWIlbbXdGu-s_eRlmGfRGe2vGG6LjuOr_U8yWDpM53QfpsvbOqVxGDIXFE7xnnlc0mzBRtdtehDTzAsrilU-LRBQODfdhoHykCHCa_8aH2muYHTjNFFMBMiNYMImAAbWvpkF6Z6wvPhkGWGtGhHQNco-j8L1yex2Q2qNK1pwbAyuE5eQcrbivS7ANsee2XbXwXu0mCHmAEtawCVx0iKzuoCuoEsMkyYWMARRvGcvRWEaeqE43lDRZNFSeP4XpNaeKon5-B6Nhkfarhr01UfNAMQBCwbOorSbY3NJugi9M7Hxmhxts7mYu06Jl1kk Fue adjudicado el proceso de licitación el pasado 25 de mayo de 2022 mediante Resolución Municipal No. 280 del 25 de mayo de 2022 al contratista de obra JOSÉ VASQUEZ OSORIO identificado con CC. No. 77.042.577. Se suscribió Contrato de obra No. LP 03 de 2022, el 25 de mayo de 2022 por un valor de $3.133.284.526 para *"REALIZAR LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS CARRERA 8 ENTRE CALLES 3 Y 12 (638,56 M – TRAMO COMPLETO), CALLE 7 ENTRE CARRERAS 14 Y 19 - CARRERA 19 ENTRE CALLES 7 Y 8 - CALLE 8 ENTRE CARRERAS 19 Y 22 (680,00 M)."* y un plazo de ejecución de 4 meses. Desarrollo de la obra: • Se suscribe acta de inicio el 8 de julio de 2022.	En curso

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		• Suspensión No. 01 del 7-sep-2022 al 30-oct-2022 (temporada invernal) • Reinicio No. 01 del 31 de oct. De 2022 • Suspensión No. 02 del 11-nov-2022 al 27-nov-2022. (temporada invernal) • Reinicio No. 02 del 28 de nov. de 2022 • Suspensión No. 03 del 07-dic-2022 al 29-ene-2023. (incursión del rio magdalena sobre la vía de acceso al municipio) • Reinicio No. 03 del 30 de ene de 2023 • Suspensión No. 04 del 12-mar-2023 a la fecha (prorroga de 61 días y mayor permanencia Interventoría.) A la fecha el contrato de obra se encuentra **suspendido**. Ejecución no ha sido terminada.	
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El ente territorial adelantó el proceso de licitación publica en el aplicativo SECOP I de Colombia Compra Eficiente, bajo los lineamientos y pliegos tipo de la agencia nacional de contratación pública colombiana.	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: **16.1.** Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos,	SI	El Ente Territorial incluyó dentro del pliego de condiciones del proceso licitatorio LP-003-2022 y dentro de las obligaciones del contrato de obra pública LP 03 de 2022 las obligaciones exigidas en el presente numeral. El contratista instaló pieza publicitaria sobre el proyecto bajo los lineamientos del manual de identidad de Prosperidad Social conforme a sus obligaciones. La interventoría Consorcio Intersocial asignada para el seguimiento del proyecto viene adelantando el seguimiento a las obligaciones del contrato de obra y a las presentes obligaciones.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. **16.2.** Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. **16.3** Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. **16.4.** Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.		La interventoría mediante oficios No. 178-1-1580, 178-1-1604, 178-1-1663 generó alerta temprana de incumplimiento del contratista de obra.	
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	En curso	Se firmó ficha de estructuración el 10 de marzo 2022. El E.T. adelantó proceso de licitación LP-003-2022. Adjudicación mediante Resolución No. 280 del 25 de mayo de 2022, suscribiendo el Contrato de obra No. LP-003-2022, 25 de mayo de 2022.	En curso
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y	SI	Se solicitó Cuenta Bancaria exclusiva para los recursos del convenio. El municipio aportó la cuenta de ahorros No. 770-000023-77 del banco Bancolombia.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.			
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	N.A.	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	N.A.
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N.A.	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	N.A.
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	No a la fecha	El proyecto presenta un atraso de obra representativo del 60%. Ente Territorial no ha adelantado procesos de incumplimiento pese a las alertas entregadas por la interventoría mediante oficios: No. 178-1-1580, 178-1-1604, 178-1-1663. Supervisión del convenio generó alertas en reuniones virtuales y visita presencial al sector.	No a la fecha
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	No a la fecha	La ejecución no es la esperada, se presenta un porcentaje de ejecución de 40% sobre un programado de 99,42% arrojando un atraso de 59,42% - el contrato se encuentra **Suspendido** por motivo: prorroga del contrato de 61 días y mayor permanencia de interventoría.	No a la fecha

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	**1)** Municipio aporto recursos por valor de $135.000.000 con CDP No. 0224002 del 24-feb-2022 para cubrir la diferencia entre el valor aportado por prosperidad social y el valor final de la ficha de estructuración del proyecto suscrita entre las partes. **2)** El municipio aporta CDP No. 0410002 con fecha de 10 abril de 2023 y un RP No. 0410002 con fecha de 10 abril de 2023 por un valor de $ 98.742.541 con objeto de mayor permanencia de interventoría por 61 días.	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A a la fecha	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	N.A. a la fecha
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A. a la fecha	La iniciativa esta madurada en fase III.	N.A. a la fecha
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	NO	La interventoría ha realizado llamados de alerta por el atraso presentado mediante oficios: No. 178-1-1580, 178-1-1604, 178-1-1663. Sin que se halla atendido por parte del E.T. las recomendaciones e instrucciones de la interventoría frente al presunto incumplimiento del contratista de obra.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	N.A	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	N.A.
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	Ente Territorial no ha informado a Prosperidad Social sobre actuaciones por incumplimiento de su contratista de obra al atraso de obra manifestado por la interventoría mediante oficios: No. 178-1-1580, 178-1-1604, 178-1-1663, así como tampoco ha atendido las alertas emitidas por la supervisión del convenio.	NO
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	La Entidad territorial realiza socialización el 9 de junio de 2022	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	En curso	El municipio no se presenta en todas las mesas a las que se les invita.	En curso
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N.A.	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	En Ejecución	El contratista debe tener un profesional social en sitio.	NO
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Se realizó la Auditoria Visible N°1 el 8 de agosto de 2022 con la participación del municipio, interventoría, contratista y Prosperidad Social. A la fecha no se han adelantado auditorías visibles No. 2 ni 3 conforme al Manual de Auditorias de Prosperidad Social.	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Dentro de la maduración de la iniciativa se aprobó el plan de sostenibilidad. Pendiente ACTUALIZACIÓN una vez se termine la ejecución del proyecto.	NO
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	N.A. aplica a la fecha	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	N.A. a la fecha
38. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	N.A. a la fecha	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	N.A. a la fecha

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N.A. a la fecha	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	N.A. a la fecha
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N.A. a la fecha	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	N.A. a la fecha
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	No cumplido a la fecha	No cumplido a la fecha de reporte de este informe.	No cumplido a la fecha
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	No aplica a la fecha	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	No aplica a a la fecha
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	No aplica a la fecha	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	No aplica a la fecha

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	En curso	1. Se radicó ante la subdirección financiera el informe financiero a corte de septiembre de 2022 con saldo en 0. 2. Se radicó en subdirección financiera el informe financiero a corte de abril de 2023 con desembolso No. 1 por valor de $300.000.000 y rendimientos financieros generados por valor de $ 385.735,42 sin que se hallan realizado devoluciones de los mismos al tesoro nacional. Ente territorial no ha presentado informes con la periodicidad requerida.	En curso
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	En Cumplimiento	A la fecha no hay observaciones en contrario	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	No aplica a la fecha	No aplica a la fecha de reporte de este informe	No aplica a la fecha
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	En Cumplimiento	A la fecha no hay observaciones en contrario	SI
Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En Cumplimiento	A la fecha el municipio ha cumplido con la maduración del proyecto	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

TRAZABILIDAD.

- 12/11/2021: Se suscribe convenio interadministrativo No. 667 de 2021 con el municipio de Sitionuevo - Magdalena.
- 07/12/2021: La interventoría realiza el cargue de la ficha de visita de pertinencia al OneDrive de Prosperidad Social.
- 10/12/2021: La interventoría envía oficio No. 1748-1-073 con la remisión de la ficha de verificación documental con las observaciones realizadas.
- Desde diciembre de 2021 hasta marzo de 2022 se realizó la maduración técnica del proyecto.
- 19/12/2021: El Ente Territorial envía a Prosperidad Social las pólizas para su revisión. 21/12/2021: Prosperidad Social indica a la Alcaldía Municipal su cargue en el SECOP.
- 22/12/2021: Se realiza el trámite interno en Prosperidad Social para la solicitud de reserva presupuestal.
- 18/01/2022: La interventoría envía Comunicado No 178-1-106 de solicitud de cumplimiento de compromisos
- 25/01/2022: La interventoría envía Comunicado ni 178-1-107 de solicitud de cumplimiento de compromisos
- 24/02/2022: Prosperidad Social envía oficio S-2022-4301-030928, solicitando al municipio el documento de incorporación de recursos.
- 24/02/2022: La Entidad Territorial expide CDP de cofinanciación N°0224002 por un valor de $ 135.000.000
- 10/03/2022: Se logra la maduración de la iniciativa con la suscripción de la ficha de estructuración del proyecto “Construcción pavimento rígido en vías urbanas del municipio de Sitionuevo departamento del Magdalena” y un valor total de $ 3.134.683.852,12
- 11/03/2022: Se envió oficio por parte de Prosperidad Social con el “Concepto verificación documental Proyecto, S-2022-4300-103168.
- 15/03/2022: Prosperidad Social envía al Ente Territorial carpeta del proyecto madurado.
- 23/03/2022: Prosperidad Social envía oficio S-2022-4301-109172, presunto incumplimiento debido que no ha cumplido con la entrega de la documentación solicitada y no se ha realizado la publicación del proceso de licitación.
- 25/03/2022: La interventoría envía oficio 178-1-204 solicitando a Prosperidad Social la adición a la interventoría
- 29/03/2022: Prosperidad Social envía oficio S-2022-4301-114322, sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, debido que no ha cumplido con la entrega de la documentación solicitada y no se ha realizado la publicación del proceso de licitación se realiza citación presencial del municipio en la sede principal de Bogotá.
- 05/04/2022: El Ente Territorial publica proceso de licitación en borrador, LP-003-2022, fecha probable de adjudicación 18 de mayo de 2022. 24/04/2022: El Ente Territorial publica el proceso de licitación en definitivo, no de proceso LP-003-2022.
- 25/04/2022: Prosperidad Social envía oficio S-2022-4301-131616, sobre la reiteración de recursos en reserva y la documentación requerida para los desembolsos.
- 25/05/2022: El Ente Territorial adjudica proceso de licitación mediante resolución No. 280, al oferente JOSÉ VASQUEZ OSORIO. El mismo día, el Ente Territorial suscribe contrato de obra No. LP-003-2022.

- 31/05/2022: Prosperidad Social envía oficio S-2022-4301-164844, solicitando la información previa a la suscripción del acta de inicio.

- 31/05/2022: Se suscribe **acta de asignación No. 19-REGION II** con el Consorcio Intersocial.

- 08/07/2022: El municipio, la interventoría y el contratista suscribe **acta de inicio**.

- 31/07/2022: Se realiza la modificación del convenio, prorrogándolo hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, se indica una condición resolutoria: "La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1. Avance en la ejecución de la obra, aprobado por la Interventoría de mínimo el treinta (30%) por ciento, a corte 30 de agosto de 2022, y 2) Avance en la ejecución de la obra, aprobado por la Interventoría de mínimo el setenta (70%) por ciento, a corte 31 de octubre de 2022. En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo"

 Es pertinente acotar que la misma no fue aplicada a pesar de que se cumplió el tiempo estipulado, todo esto debido al fuerte invierno que ocasionaba la suspensión del contrato de obra debido a la imposibilidad de ejecutar actividades y los contratiempos que esto presentaba.

- 23/08/2022: Prosperidad Social envía oficio S-2022-4301-251426 de presunto incumplimiento debido al atraso presentado en la ejecución de la obra.

- 07/09/2022: La supervisión del convenio solicita a la subdirección de contratos mediante memorando interno M-2022-4301-044016 la aplicación del arreglo directo teniendo en cuenta el atraso presentado.

- Se realiza **suspensión N°1** 07/09/2022 hasta el 30/10/2022 del contrato de obra, por problemas con el invierno en la zona. El 22 de septiembre se realiza la **prórroga a la suspensión N°1** hasta el 21/10/2022

- La supervisión del convenio envía oficio el 12 de octubre de 2022 al municipio sobre la aplicación de los mecanismos de controversia del convenio bajo radicado S-2022-4301-396819. Debido al atraso reflejado y el riesgo de fenecimiento de recursos.

- El 22 de octubre se realiza la **prórroga N°2 a la suspensión N°1** del contrato de obra, hasta el 30/10/2022

- 24/10/2022: Prosperidad Social remite oficio S-2022-4301-404588 alertando al municipio sobre los recursos de reservas y la interventoría a su vez, envía comunicado solicitando el envío de un plan de acción.

- Se da el **reinicio N°1** al contrato de obra el 31 de octubre de 2022.Se realiza **suspensión N°2**, el 11/11/2022 hasta el 27/11/2022 por problemas con el invierno en la zona.

- 22/11/2022: Se realiza reunión presencial en las instalaciones de Prosperidad Social con la participación del director de Infraestructura y Hábitat, el supervisor del convenio, el municipio y la interventoría (virtual) sobre el seguimiento del convenio y la ejecución financiera, debido al próximo fenecimiento de recursos.

- 28/11/2022: Se da **reinicio No. 2 al proyecto** debido a que el invierno ha cesado un poco y se han podido realizar algunos trabajos.

- 30/11/2022: El municipio envía solicitud de prórroga del convenio hasta el 30 de junio 2023 y la sustitución de los recursos en reserva. El 01/12/2022: La interventoría emite aval a la prórroga.

- Se realiza **suspensión No. 3** al contrato de obra, desde 07/12/2022 hasta el 21/12/2022 por problemas de desbordamiento del rio Magdalena el cual inundó en el acceso al municipio, impidiendo el ingreso de vehículos pesados.

- El 23 de diciembre se realiza la **prórroga a la suspensión No. 3** del contrato de obra, hasta el 20/01/2023

- Se suscribe **otro si No. 2** prorrogando el convenio hasta el 30 de junio de 2023 y sustituyendo los recursos por un valor de $ 900.000.000.

- El 21 de enero se realiza la **prórroga No. 2 a la suspensión No. 3** del contrato de obra hasta el 29/01/2023. El 31/01/2023: Se da **reinicio N°3 al proyecto** debido a que el municipio pudo habilitar el acceso al municipio.

- El 11 de febrero de 2023, la interventoría remite comunicado 178-1-1580_667 sobre Alerta temprana por presunto incumplimiento al Contrato.

- El 16 de febrero de 2023 la Interventoría remitió al Contratista y Ente Territorial el comunicado 178-1-1604 en el cual se solicitó un Plan de acción ante el vencimiento del plazo contractual.

- El 28 de febrero de 2023 la interventoría remite informe bajo oficio No. 178-1-1663 de presunto incumplimiento con tasación de multas.

- El 3 de marzo de 2023 la Interventoría solicitó al Contratista de obra mediante comunicado No. 178-1-1667 la ejecución para completar tramos funcionales, teniendo en cuenta el posible vencimiento del contrato

- Se realiza **suspensión N°4** al contrato de obra desde el 12/03/2023 hasta el 11/04/2023 para adelantar los tramites de la mayor permanencia de interventoría.

- El 10 de abril de 2023 el municipio de Sitionuevo aporta un CDP No. 0410002 con fecha de 10 abril de 2023 y un RP No. 0410002 con fecha de 10 abril de 2023 por un valor de $ 98.742.541 con objeto de financiar la mayor permanencia de interventoría por 61 días.

- El 12 de abril de 2023 se realiza la **prórroga N°1 a la suspensión N°4** del contrato de obra, hasta el 11/05/2023

- El 12 de abril de 2023 la supervisión del convenio envía al municipio de Sitionuevo oficio S-2023-4301-085177 solicitando el pronunciamiento frente a los motivos de controversia basados en el atraso presentado en el proyecto, la falta del plan de contingencia y actuaciones del municipio frente al atraso del contratista de obra.

- El 19 de abril de 2023 se realiza reunión presencial en las instalaciones principales de Prosperidad Social para revisar el estado actual del convenio, las actuaciones del ente territorial frente a los posibles incumplimientos.

- El 12 de mayo de 2023 se realiza la **prórroga N°2 a la suspensión N°4** hasta el 11/06/2023

- El 9 de junio de 2023 la interventoría remite oficio 178-1-2130 avalando la prórroga del contrato de obra por un periodo de 61 días y un valor de $ 98.742.541,00 para la mayor permanencia de Interventoría. Por lo cual solicitan una mayor permanencia por 61 días. La cual a la fecha está en trámite para modificación del contrato de Interventoría 408 FIP de 2022.

- El 6 de junio de 2023 el municipio solicita la suspensión del convenio interadministrativo con el fin de incluirlo en la iniciativa de la contraloría “Compromiso Colombia” para poder definir las acciones financieras que permitan la ejecución del alcance del proyecto. El 13 de junio de 2023 la interventoría mediante oficio 178-1-2161 recomienda la suspensión del convenio.

- El 30 de junio de 2023 se suscribe **acta de suspensión N°1** del convenio interadministrativo 667 FIP 2021 hasta el 29 de septiembre de 2023.

- El 17 de septiembre de 2023 el municipio de Sitionuevo solicita a Prosperidad Social la ampliación de la suspensión N°1 hasta el 31 de octubre de 2023, debido que no se han superado los motivos que originaron la suspensión.

- El 29 de septiembre de 2023 se suscribe **acta de ampliación de suspensión N°1** del convenio Interadministrativo 667 FIP 2021 hasta el 31 de octubre de 2023.

- El 12 de octubre de 2023 se suscribe Prorroga 7 del Acta de suspensión No. 4 al **Contrato de Obra** por un término de treinta y dos (32) días calendarios en aras de continuar con los trámites pertinentes de la prórroga solicitada y mayor permanencia de la Interventoría.

- Mediante comunicado del 30 de octubre de 2023, la Entidad Territorial solicitó la ampliación de la suspensión 1 del convenio 667 FIP de 2021:

 "*De acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente esta Administración se permite solicitar lo siguiente: AMPLIACION DE LA SUSPENSION del convenio No. 667 FIP de 2021 hasta el 31 de enero de 2024, dicha suspensión se puede levantar de acuerdo con evaluación y análisis de las partes cuando se superen las causas que dan origen a la suspensión y sus ampliaciones*"

- El 30 de octubre de 2023 la interventoría emite el aval a la ampliación de la suspensión mediante oficio 178-1-2715.

- Se publica y aprueba por las partes la ampliación 2 a la suspensión 1 del convenio 667 FIP de 2021, hasta el 31 de enero de 2024.

- El 29 de enero de 2024 el municipio de Sitionuevo – Magdalena, remitió a la supervisión del convenio oficio solicitando ampliar la suspensión del convenio 667 FIP de 2021 hasta el 19 de febrero de 2024.

- El 29 de enero de 2024 la interventoría Consorcio Intersocial mediante comunicado 178-1-3081 recomendó a la supervisión del convenio 667 FIP de 2021 prorrogar la suspensión del convenio conforme a la solicitud del Ente Territorial.

- **El 31 de enero de 2024 se suscribió acta de prórroga 3 a la suspensión 1 del convenio**, hasta el 19 de febrero de 2024

- El 16 de febrero de 2024 el municipio de Sitionuevo, mediante oficio solicitó la ampliación de la suspensión 1 del convenio 667 FIP de 2021:

- El 16 de febrero de 2024, la interventoría Consorcio Intersocial, remite oficio No. 178-1-3144 con el cual dio aval a la solicitud del E.T. frente a la prórroga a la suspensión del convenio en oficio del mismo 16 de febrero de 2024.

- El **19 de febrero de 2024 se suscribe acta de prórroga 4 a la suspensión 1 del convenio**, hasta el 26 de febrero de 2024.

- El 26 de febrero de 2024 el municipio de Sitonuevo mediante oficio sin consecutivo, elevó solicitud al supervisor del convenio 667 FIP de 2021 prorroga a la suspensión 1 del convenio en los siguientes términos:

 (…)

49. Que de acuerdo a los lineamientos por parte de la dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social Departamento de Prosperidad Social y acuerdo al análisis de las partes involucradas en el convenio interadministrativo 667 FIP de 2021, se hace necesario, la ampliación a la suspensión del convenio hasta el 10 de abril de 2024, teniendo en cuenta que se presenta a la fecha condiciones de orden administrativo, contractual y financiero; posteriormente se requiere el reinicio del convenio para el 11 de abril de 2024 del presente año.

Toda vez que el convenio interadministrativo 667 FIP de 2021 se encuentra suspendido desde el 30 de junio de 2023 y se requiere realizar el trámite de mayor permanencia de la interventoría, el cual es financiado por el Municipio de Sitionuevo Magdalena, una vez se reinicie dicho convenio y se surta el proceso de la mayor permanencia, el cual tendría un plazo de 02 meses, siguiente al reinicio de obras por 03 meses y finalizando con el cierre y liquidación del mismo con un periodo de 02 meses; dado las consideraciones expuestas anteriormente esta Administración se permite solicitar lo siguiente:

De acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente esta Administración se permite solicitar lo siguiente: AMPLIACION DE LA SUSPENSION del convenio N° 667 FIP de 2021 hasta el 10 de Abril de 2024, y posteriormente el reinicio el día 11 de Abril de 2024.

(…)

- Que 27 de febrero de 2024, con base a la solicitud del Ente Territorial y el visto bueno de la supervisión, **se suscribió acta de prórroga 5 a la suspensión 1 del convenio, hasta el 10 de abril de 2024, con reinicio del 11 de abril de 2024**.

- El 04 de abril de 2024 el municipio de Sitonuevo mediante oficio sin consecutivo, elevó solicitud al supervisor del convenio 667 FIP de 2021 prorrogar la suspensión 1 del convenio hasta el 06 de mayo de 2024.

- El 9 de abril de 2024, la interventoría Consorcio Intersocial mediante oficio 178-1-3258 remitió concepto frente a la solicitud de prórroga a la suspensión del convenio emitida por el municipio de Sitionuevo el pasado 4 de abril de 2024 en los siguientes términos:

 (…)

 Con base a todo lo aquí expuesto, esta Interventoría deja más que sustentado que actúa siempre en concordancia con los lineamientos y recomendaciones impartidas por parte de Prosperidad Social, en beneficio del correcto desarrollo del convenio en términos jurídicos, legales y los demás que propendan por el debido proceso y procedimientos internos establecidos por DPS, razón por lo cual esta Interventoría, una vez más, AVALA la solicitud del municipio de Sitionuevo de prorrogar por sexta ocasión la suspensión del convenio 667 FIP 2021, hasta el 6 de mayo de 2024 con fecha de reinicio previsto para 7 de mayo de 2024, con el fin de que se puedan surtir las gestiones administrativas y financieras fundamentales y necesarias que permitan concretar la ejecución del proyecto.

 No obstante, lo anterior, y conforme a los retrasos de los proyectos por regla general como productos de las deficiencias en la toma de decisiones así como en la no gestión pertinente y eficiente por parte de la Entidad Contratante con relación a la consecución oportuna de los recursos necesarios, esta Interventoría se permite recordarles la necesidad de ustedes, como Estado, por la defensa y aplicabilidad eficiente y transparente de los principios en materia de contratación Pública, como lo es el de Economía e intrínsecamente el deber de Planeación en virtud del criterio orientador de la actuación contractual que a pesar de no constituirse en el ordenamiento jurídico como un principio autónomo y positivizado, encuentra sus normas aplicativas a lo largo de disposiciones constitucionales y legales (artículo 209, 339 y 341 de la Constitución Política, artículo 6.º, 7.º, 11 a 14 y 24 a 26 del estatuto de contratación (ley 80 de 1993), artículo 8.º de la Ley 1150 del 2007, artículo 87 de la Ley

1437 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) las cuales por legalidad constitucional tienen aplicación obligatoria e inmediata sobre todo el procedimiento contractual colombiano.

Asimismo, la interventoría encuentra preocupante todos los retrasos y mayores permanencias como consecuencia de la no atención por parte de la Contratante referente a la anticipación que exige el deber, en los tiempos de los trámites necesarios, frente a los inconvenientes que se han presentado a lo largo de la ejecución de los proyectos desde el fenecimiento de recursos y suspensiones reiteradas por la no consecución de los mismos de manera oportuna.

Así las cosas, se ha convertido en un resultado negativo para la firma Interventora en el balance final de recursos implementados por mayor permanencia versus utilidad esperada, dada la variación en las condiciones pactadas inicialmente bajo un supuesto de ejecución de cumplimiento ideal por las partes, afectando así el pago y consecuencialmente el sostenimiento en el tiempo, con el agravante de que los valores que se puedan cobrar no compensen los costos mensuales de la interventoría durante el desarrollo del contrato, teniendo la Interventoría que asumir otros costos financieros para poder cumplir con las obligaciones adquiridas de personal y otros costos, con la posibilidad siempre latente de entrar en desequilibrio económico al final del ejercicio por causas no atribuibles al Consultor.

En estas condiciones, y teniendo en cuenta que en el caso que nos ocupa, han transcurrido ya nueve (9) meses y once (11) días desde que se suscribió la suspensión del convenio 667, esta Interventoría expresa su intranquilidad por lo extenso que ha sido el trámite para estructurar un plan de acción, que viabilice el reinicio de los contratos derivados de los convenios con recursos fenecidos; lo cual ha afectado negativamente el flujo de caja del CONSORCIO INTERSOCIAL, al presentarse esta misma situación en cuatro de nuestras asignaciones, correspondientes al 7% del valor del contrato 408 FIP 2021, el contratista Consultor exige la revisión detallada de los antecedentes así como los respectivos correctivos a tomar por parte de la Entidad Contratante de Interventoría y los Entes Territoriales intervinientes dentro del desarrollo de los proyectos si es del caso.

(…)

- El 03 de mayo de 2024 el municipio de Sitonuevo mediante oficio sin consecutivo, elevó solicitud al supervisor del convenio 667 FIP de 2021 para reiniciar el convenio interadministrativo 667 FIP de 2021 y prorrogar el plazo de su ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024 indicando lo siguiente:

 (…)

 "50. Que de acuerdo a los lineamientos por parte de la dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social Departamento de Prosperidad Social y acuerdo al análisis de las partes involucradas en el convenio interadministrativo 667 FIP de 2021, se hace necesario el reinicio del convenio No. 667 FIP de 2021 el 07 de mayo de 2024 y prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024.

 Toda vez que el convenio interadministrativo 667 FIP de 2021 se encuentra suspendido desde el 30 de junio de 2023 y se requiere realizar el trámite de mayor permanencia de la interventoría, el cual es financiado por el Municipio de Sitionuevo Magdalena, una vez se reinicie dicho convenio y se surta el proceso de la mayor permanencia, el cual tendría un plazo de 01 mes, siguiente al reinicio de obras por 02 meses y finalizando con el cierre y liquidación del mismo con un periodo de 02 meses; dado las consideraciones expuestas anteriormente esta Administración se permite solicitar lo siguiente:

 Reinicio del convenio No. 667 FIP de 2021 el 07 de mayo de 2024 y Prorrogar HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Municipio

y que así mismo se ejecuten de manera adecuada y respetando el principio de planeación que rige toda contratación estatal."

(…)

- El 03 de mayo de 2024, la interventoría Consorcio Intersocial mediante oficio 178-1-3324 remitió concepto frente a la solicitud de reinicio y prórroga del convenio interadministrativo emitida por el municipio de Sitionuevo en los siguientes términos:

 (…)

 "Con base en lo expuesto anteriormente, esta Interventoría manifiesta que actúa en concordancia con los lineamientos y recomendaciones impartidas por parte de Prosperidad Social, en beneficio del correcto desarrollo del convenio en términos jurídicos, legales y los demás que propendan por el debido proceso y los procedimientos internos establecidos por DPS.

 *En ese orden de ideas, esta Interventoría **AVALA** la solicitud del municipio de Sitionuevo de reiniciar y prorrogar por tercera ocasión el convenio interadministrativo No. 667 FIP 2021 hasta el 30 de septiembre de 2024, con el fin de que se puedan surtir las gestiones técnicas, administrativas y financieras fundamentales y necesarias que permitan concretar la ejecución, terminación y cierre del proyecto, para lo cual se están realizando ajustes a la reprogramación de la obra por parte del Contratista según mesa de trabajo del 03/05/2024, el cual una vez revisado por la interventoría, se considerará factible y ejecutable, siempre y cuanto se cuente con todos los recursos (equipos, materiales, mano de obra) necesarios para la programación planteada, con varios frentes de obra, en los que debe haber como minino, uno de conformación de vía, uno de pavimentación, uno de urbanismo y señalización, de formas que las actividades puedan ser ejecutadas en simultaneo y cumplir con los plazos contractuales establecidos.*

 En este punto, consideramos pertinente anotar que el Contratista de obra manifestó en reunión virtual en la plataforma Teams del 2 de abril de 2024, con presencia del Ente Territorial e Interventoría, que "(…) dadas las condiciones expuestas por la Interventoría, no está interesado en asumir financieramente la terminación de las obras, teniendo en cuenta que Prosperidad Social no garantiza asumir los recursos del 60% restantes de la obra, mediante un CDP, lo cual cambia la forma de pago del contrato y afectaría el equilibrio económico del mismo. (…)" y "(…) Propone el Contratista al Ente Territorial que estudie la posibilidad de aportar los recursos faltantes para la terminación del contrato, por fuera del convenio interadministrativo. El Ente territorial se compromete a evaluar esta solicitud. (…)", el Acta levantada en la reunión se anexa debidamente suscrita por las partes como soporte. Situación que fue reiterada por el Contratista en reunión virtual del 2 de mayo de 2024 con presencia de Prosperidad Social, Ente Territorial e Interventoría, acordando en la misma una respuesta de parte del Ente Territorial para el aporte de recursos al convenio.

 De igual forma esta Interventoría reitera lo relacionado en la comunicación 178-1-3252 (09/04/2024) teniendo en cuenta la prolongada suspensión y que la vigencia contractual de Interventoría es hasta el 31 de julio de 2024. "(…) los retrasos de los proyectos por regla general como productos de las deficiencias en la toma de decisiones así como en la no gestión pertinente y eficiente por parte de la Entidad Contratante con relación a la consecución oportuna de los recursos necesarios, esta Interventoría se permite recordarles la necesidad de ustedes, como Estado, por la defensa y aplicabilidad eficiente y transparente de los principios en materia de contratación Pública, como lo es el de Economía e intrínsecamente el deber de Planeación en virtud del criterio orientador de la actuación contractual que a pesar de no constituirse en el ordenamiento jurídico como un principio

autónomo y positivizado, encuentra sus normas aplicativas a lo largo de disposiciones constitucionales y legales (artículo 209, 339 y 341 de la Constitución.

Así las cosas, se ha convertido en un resultado negativo para la firma Interventora en el balance final de recursos implementados por mayor permanencia versus utilidad esperada, dada la variación en las condiciones pactadas inicialmente bajo un supuesto de ejecución de cumplimiento ideal por las partes, afectando así el pago y consecuencialmente el sostenimiento en el tiempo, con el agravante de que los valores que se puedan cobrar no compensen los costos mensuales de la interventoría durante el desarrollo del contrato, teniendo la Interventoría que asumir otros costos financieros para poder cumplir con las obligaciones adquiridas de personal y otros costos, con la posibilidad siempre latente de entrar en desequilibrio económico al final del ejercicio por causas no atribuibles al Consultor."
(…)

- El 07 de mayo de 2024, se suscribe Otrosí No. 3 al convenio interadministrativo 667 FIP de 2021 dando Reinicio a la ejecución del mismo y prorrogando su ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.
- El 14 de mayo de 2024, se realizó seguimiento al desarrollo del convenio interadministrativo 667 FIP de 2021 de manera virtual donde se trataron los siguientes temas:

 1. Estado de ejecución del proyecto:
 - quedan 2 días de vigencia de obra
 - 40% ejecutado,
 - Se autorizó por Int. y E.T. prorroga de 61 días al contrato de obra.
 - Se encuentra ejecutado en un 90 % el tramo de la carrera 8 y las bocacalles de calle 6 y calle 4 ; y la calle 7 con ejecución 0% (principal) gestión previa del cierre y desvío vehicular.
 2. Actualización de la póliza del convenio 667 FIP de 2021 a las suspensiones y el otrosí No. 3. (Entregará el E.T. el día de hoy 14 de mayo de 2024)
 3. Forma de Pago al Contratista de Obra Reserva presupuestal $300.000.000 y vigencias expiradas. (Ente Territorial en la presente semana realizarán mesas de trabajo interno para validar propuesta y definir alternativas de financiamiento o no al contratista de obra. 14 al17 de mayo de 2024).
 4. Mayor Permanencia de Interventoría CDP actualizar (61 días de interventoría), El CDP – No se requiere ya que se tiene RP– (Iniciar trámite de mayor permanencia de interventoría desde la supervisión del convenio.
 5. Continuación de las Obras (cronograma) 60% por ejecutar
- El 21 de mayo de 2024 se realizó reunión de seguimiento virtual con el Ente Territorial y el Municipio de Sitionuevo, donde se buscó respuesta por parte del ente territorial para conocer los avances frente a la propuesta que pretende presentar el municipio a Prosperidad Social para apoyar provisionalmente con la financiación del proyecto al encontrarse los recursos fenecidos, ya que el contratista ha manifestado no poder continuar bajo las condiciones financieras de recursos por vigencias expiradas.
- El 29 de mayo de 2024 nuevamente se realizó reunión virtual para conminar al Ente Territorial en la entrega de la propuesta de financiación temporal a la supervisión del convenio para realizar las consultas internas del caso en la cual se conoció que se financiaría hasta el 70% de avance, de los cuales ya PS ha girado el 30% ($900.000.000) y podría girar el 10% ($300.000.000) que se encuentra en reserva presupuestal una vez se llegue al hito de pago del 50% y el municipio provisionalmente apoyaría con el 30% una vez se llegue a los hitos de pago del 50% y 70%; esto para que al finalizar la ejecución sean tramitados los ($1.800.000.000) correspondientes al 60% de recursos del convenio y sean girados para los respectivos pagos restantes al contratista y reembolsar los recursos provisionalmente facilitados por el E.T. para apoyar la financiación del convenio. **(propuesta que no ha sido materializada por el E.T. a PS)**
- Mediante memorando 2024-4301-027583 del 13 de junio de 2024, se informó a la subdirección de contratos el cargue y actualización de la póliza de cumplimiento al otrosí No. 3 suscrita por el E.T. para con el convenio 667 FIP de 2021 para que sea aprobada en aplicativo SECOP II. La subdirección de contratación dio

respuesta de aprobación el 2 de julio de 2024 mediante el memorando M-2024-4301-027583, indicando además que está aprobada en la plataforma SECOP II.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$ 3.000.000.000
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí No.	$ 0,00
Valor Total del Convenio	$ 3.000.000.000
Total Ejecutado	$ 1.200.000.000
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 900.000.000

A la cuenta constituida por el Ente Territorial para el manejo de los recursos del convenio se han realizado los siguientes desembolsos luego de cumplir los hitos de pago certificados por la interventoría con sus informes de ejecución física semanal:

Concepto	Memorando	Valor	RP	%
Avance de Obra del 10%	M-2022-4301-051628	$300.000.000	151921 - 2021	10%
Avance de Obra del 30%	M-2023-4301-027949	$600.000.000	17223 – 2023	20%
TOTAL, DESEMBOLSADO:		**$900.000.000**	**PORCENTAJE TOTAL DESEMBOLSADO:**	**30%**

5. RECOMENDACIÓN MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORIA DEL CONVENIO 667 FIP DE 2021

De conformidad con la trazabilidad expuesta, y una vez reiniciado el convenio interadministrativo 667 FIP de 2021 el pasado 07 de mayo de 2024 y con ocasión de su continuación y a las mesas de trabajo realizadas entre las partes, se hace necesario retomar la solicitud de Mayor Permanencia de Interventoría realizada por el municipio de Sitionuevo – Magdalena, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2023 en la cual el Ente Territorial manifestó lo siguiente:

> *(…)*
> *25. Que mediante Oficio No. 178-1-1705 (10/03/2023) la interventoría AVALA la solicitud de PRÓRROGA del Contrato de obra No. LP-003-2022, por un periodo de SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO.*
>
> *26. Que el día 12 de marzo de 2023 se suscribe Acta de suspensión No. 004 al Contrato de Obra por un término de treinta y un (31) días calendarios en aras de contar con el tiempo suficiente para los trámites pertinentes de la prórroga solicitada y mayor permanencia de la Interventoría.*
>
> *27. Que el día 12 de abril de 2023 se suscribe Prorroga 1 del Acta de suspensión No. 004 al Contrato de Obra por un término de treinta (30) días calendarios en aras de continuar con los trámites pertinentes de la prórroga solicitada y mayor permanencia de la Interventoría.*
>
> *28. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0410002 con fecha de expedición del 10 de abril de 2023, la Alcaldía Municipal garantiza la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS C/TE ($ 98.742.541), fondo requerido para la mayor permanencia de la Interventoría durante un plazo prorrogado de SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO previo aval de Interventoría mediante Oficio No. 178-1-1705.*

Por lo anterior, la Administración Municipal le solicita la Mayor permanencia de la Interventoría con el fin de dar cumplimiento a la ejecución al contrato de Obra No. LP-003-2022

Anexo:
Certificado de disponibilidad presupuestal
Registro Presupuestal
(…)

La interventoría Consorcio Intersocial, mediante comunicado 178-1-2130 de fecha 09 de junio de 2023, emitió alcance al oficio 178-01-1705 frente al concepto de la interventoría para la prórroga del contrato de obra LP 03 de 2022, donde la interventoría presentó los aspectos legales relevantes, los aspectos técnico-administrativos, y resumió las condiciones que dieron lugar a los atrasos en la ejecución del Contrato de Obra, sustentando de esta manera la conveniencia de prorrogar el plazo del contrato de obra; así mismo conceptuó sobre la solicitud de mayor permanencia presentada por el Municipio de Sitionuevo en comunicación del 09 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

(…)

Teniendo en cuenta la solicitud de mayor permanencia de Interventoría remitida por el Ente Territorial a Prosperidad Social en comunicación vía correo electrónico del 09/05/2023, esta Interventoría remite a continuación los ajustes pertinentes sobre el concepto de solicitud de prórroga del Contrato de Obra LP 03 de 2022 y mayor permanencia de Interventoría:

(…)

Por otra parte, ante la necesidad de contar con la Interventoría para el desarrollo de las obras, consideramos pertinente que el Ente territorial apropie el recurso necesario para que el ***CONSORCIO INTERSOCIAL continúe con esta labor, el cual estimamos en NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA C/TE ($98.742.541), incluido el IVA****, con base en la Matriz de riesgos del Contrato 408 FIP 2021. En consecuencia, la Alcaldía de Municipal de Sitionuevo adjunta a su solicitud un CDP y un RP por el valor de marras.*

Desglosado según siguientes datos:

Valor Total de Interventoría (PI Obra)	**$ 282.121.546,69**
Plazo contractual Obra	**4 meses (124 días)**
Plazo de Obra transcurrido	**122 días**
Plazo de obra restante	**2 días**

Concepto	Costo	Mes
Valor Mensual de Interventoría	$ 70.530.386,67	1
Valor Total por la mayor permanencia de la Interventoría (2 meses)	$ 141.060.773,35	2
Valor que asume la Interventoría según Matriz de Riesgo (15% del valor total de Interventoría - PI Obra)	$ 42.318.232,00	0,60
Valor que asume el Ente Territorial para la mayor permanencia de la Interventoría.	$ 98.742.541,34	1,40
Valor solicitado para CDP de la Interventoría	**$ 98.742.541,00**	

Se aclara que, el valor solicitado para el CDP que cubriría los costos de la mayor permanencia de Interventoría es menor al resultado de los cálculos procedentes acorde a la matriz de riesgo, con la finalidad de mantener números cerrados; dicho valor indicado en la tabla anterior como "Valor solicitado para CDP de la Interventoría" ***corresponde al valor ACEPTADO por la Interventoría para el debido trámite.***

(…)

Recomendación de la Supervisión:

Teniendo en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial, el aval de la interventoría, los seguimientos realizados durante la presente vigencia y sus distintas novedades que conllevaron al reinicio del convenio el pasado 07 de mayo de 2024 que han sido reportadas en ejercicio de la supervisión en los distintos periodos de seguimiento, con el ánimo de dar continuidad a la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, y a que no fue posible la recuperación de recursos fenecidos mediante vigencias de la presente anualidad sin tener resultados favorables en la estrategia "compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, razón por la cual los recursos fenecidos serán atendidos mediante la figura de pasivos exigibles una vez sea entregada la obra por el ente territorial, situación que ha sido puesta en conocimiento del Ente Territorial y su contratista de obra en mesas de trabajo virtuales llevadas a cabo con anterioridad, aclarando que el fenecimiento de los recursos obedecen a situaciones que no son previsibles por la supervisión del convenio y factores externos como consecuencia y resultado del desarrollo de la ejecución del proyecto a cargo del Ente Territorial. En calidad de supervisor designado por parte de Prosperidad Social recomiendo que se realice la mayor permanencia de interventoría en razón a la prórroga del contrato de obra en el marco del convenio interadministrativo 667 FIP 2021 por 61 días y un valor de $98.742.541,00 (antes de aplicar matriz de riesgos) con el fin de amparar los recursos de mayor permanencia de interventoría dentro del convenio de acuerdo con la obligación 23. De la Entidad Territorial; lo que permitirá la continuidad de la interventoría en la ejecución de las obras faltantes y las demás actuaciones correspondientes a Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, y las respectivas liquidaciones de contrato de obra y del convenio.

Por todo lo manifestado, se solicita se realicen las siguientes modificaciones contractuales:

1. modificar la cláusula **3) "Obligaciones:"** en relación a las **«Obligaciones de la Entidad Territorial**», en el sentido de adicionar una obligación a cargo de la Entidad Territorial, relacionada con la materialización del riesgo asociado a los mayores costos de interventoría, conforme lo previsto en el numeral 23 de las obligaciones, así:

 «CLÁUSULA 3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES (…)

 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

 23. (…)
 23.1. Conforme a lo pactado en el numeral 23 del presente numera 3.2, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 408 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL con Nit No. 901.494.964-2, la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($98.742.541)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0410002 y en el Registro Presupuestal RP0410002 expedidos el 10 de abril de 2023 por el Jefe de Presupuesto municipal».

2. Modificar la cláusula **6) "forma de desembolso de los recursos",** incluyendo un parágrafo referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:

 «CLÁUSULA 6). FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

 (…)

PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:

Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en los numerales 23, y 23.1 del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:

Un único pago por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($98.742.541)**, contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.

Finalmente, desde la supervisión del convenio 667 FIP de 2021, se precisa necesaria y fundamental esta solicitud, teniendo en cuenta que el proyecto presenta un avance considerable y sólo con las modificaciones aquí señaladas se podrá llevar hasta su debida conclusión las obras derivadas de su suscripción.

MARIA EMMA RUA
Profesional Especializada
Supervisora convenio 667 FIP de 2021.

Actualizó: Francisco Javier Motta – Profesional de apoyo técnico al convenio.